

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2023
PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO EN
EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Marco Antonio Gama Basarte, quien se ostenta como Coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en el Estado de San Luis Potosí.	014692

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Marco Antonio Gama Basarte, quien se ostenta como Coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en el Estado de San Luis Potosí, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. LAS NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICARON:

1.- Decreto 0797, mediante el cual se reforman los artículos 6º en su fracción XLII, 51, 157 en su primer párrafo, 225 en su primer párrafo, 257 en su primer párrafo y 321, de la Ley Electoral del Estado de San Luis potosí (sic).

Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el sábado 29 veintinueve de julio de 2023 dos mil veintitrés EDICIÓN EXTRAORDINARIA en publicación electrónica que consta de 04 cuatro páginas.”

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea** para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 182/2023**, promovida por Movimiento Ciudadano en el Estado de San Luis Potosí.
Conste.
CCC.

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:44:28Z / 11/09/2023T11:44:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a3 17 b6 34 8c 5c 25 a0 97 28 ee 67 07 40 d5 aa ca bd 7f b8 d8 6f ed db cc 96 93 ac 2b 0f 84 f5 92 8d 6b ff 32 9d d4 8e 37 e6 69 21 fc 10 ad a8 5c dc 38 fe e3 c1 0c 8b 85 fa ec 79 80 a3 e9 83 10 a2 5e 23 74 57 76 de 32 89 b3 a0 b9 f2 e4 41 4f 25 d7 51 56 34 c1 08 32 e1 2d 5b 25 10 8a d4 23 58 54 b1 e4 ab ef cb a4 f0 51 b1 97 fc 96 24 9d 17 0a 13 72 60 d0 6f db 42 85 22 df 48 bb 98 4d b5 07 80 b9 ed 81 aa 58 b3 31 f9 1f fc 75 46 c5 36 1e 0d ba a4 b2 60 38 b4 09 33 2a b0 92 6b c2 8d 35 e3 26 e8 2c a6 cd c0 25 d3 a6 e4 11 c3 e9 01 74 f7 48 39 a9 13 24 e9 14 32 1f d2 71 29 b2 89 8f d4 45 9e e5 b1 ae 52 fc 18 f9 ee 81 da ac d9 0b ca dd f1 78 ed 76 7e c1 00 ef 58 44 7e f6 7a 76 52 89 00 fc 4c 56 19 9b 64 4d 79 1a 46 9b 7e ca 8c 5c c9 a5 ef bb 41 bc 1f b5 91 33 a8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:44:29Z / 11/09/2023T11:44:29-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:44:28Z / 11/09/2023T11:44:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6204629			
	Datos estampillados	3B27A77A4D438F57D03BDB27CFB344BF234434924EB86AA74748A57034B865DF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:33:42Z / 07/09/2023T23:33:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3c b7 06 fb 3c 8e 1f 15 5a 83 c9 d9 f3 e0 7d 91 00 e9 04 11 fa 98 d0 c1 18 e6 d5 ff 4a 90 e9 65 6c 7f 00 e8 b6 18 a4 dd e3 a7 d3 d6 be ed aa 5d b6 b1 a0 9d 44 27 f0 75 ef 9d 8f 8c 71 e1 dd 86 db 64 c9 c1 12 ea 0b e3 3a 13 8a 35 e2 03 fc 66 76 77 14 42 19 4e 2d db d1 a2 a9 81 50 d0 11 f8 ad eb 04 81 6f a2 2f 35 31 ec 1c 8d 40 bf ee 1c 98 88 ac 9d 95 0e 49 ad a9 69 45 4a f5 cd 6c d8 3e 08 77 6d 57 74 31 5f 63 e0 c1 0d 3d a4 16 b4 5b f4 26 e0 11 d4 ba 81 dc 36 39 00 2b 2e 12 78 0f 15 8c 0a f5 e1 31 89 f2 85 6d 1e 50 b3 8a b5 09 59 b4 80 17 2a 0f a5 d4 03 34 b2 81 27 fa 12 8f 52 38 33 76 a4 cb 35 ef 14 74 18 56 e7 78 62 05 15 50 3c 87 48 a5 c5 14 d0 57 17 1d 3c f1 00 04 af eb e3 13 2d 10 a6 57 6c 97 20 f6 f7 5d 3b 72 88 39 87 c7 b4 47 df 2c 60 97 10 72 29 57 08			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:36:54Z / 07/09/2023T23:36:54-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:33:42Z / 07/09/2023T23:33:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6197218			
	Datos estampillados	C26428C1381CB5944256263DD4E47A66340A52D2DB5AB493DEBCA4B4BC77D70E			